

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi Alcaldía

90

Chunchi, 28 de octubre del 2021
Oficio N° 1073.-AGADMCH

Ing. German Naranjo
Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Chunchi.

Ing. Joel Landy
Tesorero del GAD Municipal.

Sra. Isabel Flores
Asistente Técnico de Rentas del GAD Municipal.

Lic. Miguel Romero
Sr. David Duché
Recaudadores del GAD Municipal.

Arq. Juan Pablo Calle
Director de Planificación, Patrimonio, Avalúos y Catastros del GAD Municipal.

Lic. Maria Elisa Espinosa
Relacionadora Pública del GAD Municipal.

Lic. Diego Espinoza
Analista de Sistemas Informáticos del GAD Municipal.

Ing. María Bravo
Jefe Administrativa y de Compras Públicas del GAD Municipal.

Ing. Gabriela Rivera
Jefe Financiero del GAD Municipal.

Abg. Mayra Procel
Procurador Sindico Encargado del GAD Municipal.

Abg. Marco Sanmartín
Secretario General y de Concejo del GAD Municipal.

Presente

De mi consideración;

A nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chunchi, que me honro presidir pueblo que represento y mío propio, llego con un atento y cordial saludo, deseándoles éxitos en sus delicadas funciones.

[Handwritten signature]
09/11/21
15:17 p.m.

GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI
DPTO. DE RENTAS
RECEPCION DE DOCUMENTOS
Hora: 11:54
Fecha: 09-11-2021

GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI
UNIDAD DE FISCALIA
RECEPCION DE DOCUMENTOS
Hora: 16:38 No. 266
Fecha: 08-11-2021
V.H.

[Handwritten signature] 09-11-2021
GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI
DPTO. DE TESORERIA
RECEPCION DE DOCUMENTOS
Hora: 12:29
Fecha: 09-11-2021

CUERPO DE BOMBOS DE CHUNCHI
RECIBIDO SECRETARIA
Hora: 15:29
Fecha: 09-11-2021

GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI - DPTO. FINANCIERO
RECEPCION DE DOCUMENTOS
Hora: 15:11 No. 1668
Fecha: 08-11-2021
Firma: *[Handwritten signature]*

Recibido
09-11-2021
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
09/11/2021
11:34

Recibido
08-11-2021
[Handwritten signature]

GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI
DEPARTAMENTO DE O.P.
RECEPCION DE DOCUMENTOS
No. _____
HORA 09 NOV 2021
12:34
FIRMA _____

Chunchi
GAD Municipal



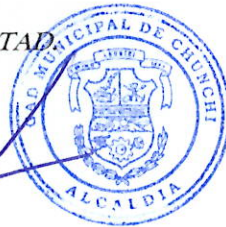
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi Alcaldía

A la vez me permito adjuntar Ordenanza que norma la adscripción de Cuerpo de Bomberos de Chunchi, a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi y establece su estructura y funcionamiento, a fin de que se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza arriba mencionada.

Por la atención que sabrán dar a la presente, me anticipo agradecerles, no sin antes suscribirme con el testimonio de consideración y estima.

Atentamente.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.



[Handwritten signature]
Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN

Chunchi
GAD Municipal



11

11

11

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Cuerpo de Bomberos del cantón Chunchi, provincia de Chimborazo fue creado mediante Acuerdo Ministerial Nº 1090, por la Lcda. Inés Arrata de Sorrosa Ministra de Bienestar Social el 17 de julio de 1980, por pedido de las Fuerzas Vivas y Autoridades del Cantón Chunchi y publicado en el registro Oficial Nº 246 del 6 de agosto de 1980.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización entró en vigencia mediante Ley s/n del Suplemento del Registro Oficial No. 303 el 19 de octubre de 2010 y se reformó el 21 de enero de 2014 obligando a los gobiernos autónomos descentralizados correspondientes para que, dentro del plazo de seis meses contados a partir de la vigencia de la Ley Reformatoria, expedir, codificar y actualizar todas las ordenanzas establecidas en el COOTAD;

El Concejo Nacional de competencias mediante resolución No. 0010-CNC-2014 publicado en el Registro Oficial número 413, del 10 de enero del 2015, expidió la regulación para el ejercicio de las competencias para gestionar los servicios de prevención protección socorro y extinción de incendios a favor de los GADs metropolitanos y municipales;

Conforme la Reforma de Ordenanza que Norma la Adscripción del Cuerpo de Bomberos de Chunchi al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi y establece su estructura y funcionamiento, publicada en el Registro Oficial No. 847 Tercer Suplemento, del 23 de septiembre de 2016; emitida en fecha 07 de abril de 2017, mediante oficio No. 553-AGADMCH.

La Asamblea Nacional del Ecuador, mediante ley, publicada en el Suplemento del registro oficial No. 19 del 21 de junio del 2017, aprobó el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadanía y Orden Público "COESCOP", por considerar necesario la creación de un nuevo régimen profesional, para las entidades complementarias de seguridad de la Función Ejecutiva y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, entre ellos, de los cuerpos de bomberos del país, con el fin de actualizar y homologar parámetros de ingresos, carrera, formación, ascensos de sus funcionarios, uniformidad de su régimen disciplinario, estabilidad y evaluación entre otros aspectos;

Estas Disposiciones estarán de acuerdo al Capítulo VII Políticas de Ubicación de la Resolución No- SNGRE-006-2020, publicada en el Registro Oficial No- 215 de fecha 2 de junio del 2020)

El Derecho como ciencia social está en constante evolución igual que la sociedad, lo que produce reformas parciales o totales a leyes ecuatorianas u ordenanzas cuando se trata de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

La codificación según el diccionario jurídico elemental de Guillermo Cabanellas de Torres comprende: "la reunión de las leyes de un Estado, relativas a una rama jurídica determinada, en un cuerpo orgánico, sistemático y con unidad científica, en un sistema legislativo mediante el cual el derecho positivo de un pueblo se organiza y se distribuye en forma regular"

Chunchi
GAD Municipal



CONSIDERANDO:

Que, los artículos 1, de la Constitución de la República del Ecuador establecen que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social, democrática, soberana, independiente, unitaria, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza de manera descentralizada;

Que, numeral 6 del Artículo 3 Ibidem, establece que es deber primordial del Estado, promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.

Que, el Artículo 238 Ibidem, emana que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el numeral 13 del Artículo 264 Ibidem, emana como una de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales. Gestionar los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios.

Que, el Artículo 240 Ibidem, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Artículo 273 Ibidem, señala que las competencias que asuman los gobiernos autónomos descentralizados serán transferidas con los correspondientes recursos. No habrá transferencia de competencias sin la transferencia de recursos suficientes, salvo expresa aceptación de la entidad que asuma las competencias.

Que, el Artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los concejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

Que, El literal a) del Artículo 54 Ibidem, dispone que es función del gobierno autónomo descentralizado municipal, promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi

Que, el literal m) del Artículo 55 Ibidem, señala que es competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal, gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, se observará lo previsto en la Constitución y la Ley.

Que, el literal a) del Artículo 57 Ibidem, dispone que al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, por su parte el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé que la gestión de riesgos incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio; y, que los cuerpos de bomberos serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;

Que, el artículo 274 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público establece la naturaleza de los cuerpos de bomberos y dispone: “Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Así mismo efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.”

Que, el Artículo 275 Ibidem: “Rectoría Nacional y Gestión Local.- El servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios es parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, cuya rectoría es ejercida por la autoridad nacional competente en materia de gestión de riesgos. La gestión del servicio contra incendios en cada territorio cantonal corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, en articulación con las políticas, normas y disposiciones que emita el ente rector nacional, la ley que regula la organización territorial, autonomía y descentralización y lo establecido por el Concejo Nacional de Competencias.

Que, el artículo 278 del Código Orgánico de Entidades de seguridad Ciudadana y Orden Público, manifiesta: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, podrán considerar la intervención de personas voluntarias en las actividades que cumplen los cuerpos de bomberos para la atención de emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano”.

Que, el artículo 285 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, manifiesta: “Los Cuerpos de Bomberos elaborarán su modelo de gestión de acuerdo a la categorización de la autoridad responsable de la planificación nacional y la autoridad rectora en gestión de riesgos”.

Que, la Ley de Defensa contra Incendios en su artículo 6 establece a los Cuerpos de Bomberos como entidades de derecho público: “Los cuerpos de bomberos son entidades de Derecho Público adscritas al Ministerio de Bienestar Social. El Primer Jefe de cada cuerpo de bomberos será el representante legal y el ejecutivo de la Institución, la misma que contará, además, con el personal administrativo necesario;”

Que, el artículo 32, 33, 35, 36, 37, y 39 de la Ley de Defensa Contra Incendios dispone cuáles son las fuentes de ingreso con los que cuentan los Cuerpos de Bomberos, ya sea en la Contribuciones de usuarios del servicio eléctrico, “Unificación de la contribución predial en el cero punto quince por mil, sistema de recaudación de valores, y asignación presupuestaria y donaciones de los concejos provinciales y municipales, a su favor para brindar los servicios;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 264 y el artículo 57 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reconocen facultad legislativa municipal que se expresa mediante la expedición de normas generales, en el ámbito de las competencias y dentro de la respectiva jurisdicción;

Que, el Concejo Nacional de Competencias mediante resolución No. 0010-CNC-2014 publicada en el Registro Oficial No. 413 del 10 de enero de 2015, regula el ejercicio de la competencia para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales;

Que, el artículo 267 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, establece que las entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son: “(...) los Cuerpos de Control Municipal o Metropolitano, los Cuerpos de Agentes Civiles de Tránsito y los Cuerpos de Bomberos...”

Que, el artículo 425 inciso final de la Constitución de la República prescribe que, la jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi, ha procedido a dictar la Ordenanza de Adscripción del Cuerpo de Bomberos de Chunchi al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi en sesiones ordinarias de fecha 7 y 13 de enero del año 2016 y publicada en el Registro Oficial N° 847 de fecha 23 de septiembre del año 2016, y posteriormente procede a reformar el mencionado cuerpo legal en sesiones extraordinaria celebrada el 29 de marzo y ordinaria realizada el 31 de marzo del año 2017, sancionada por el Alcalde en fecha 07 de abril del año 2017.

En ejercicio de las atribuciones legales otorgada por los artículos 57 literal g); 218; y, 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, El Concejo

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi

Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chunchi, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, expide la:

ORDENANZA QUE NORMA LA ADSCRIPCION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CHUNCHI, AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Y ESTABLECE SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.

TITULO PRIMERO GENERALIDADES

CAPITULO I

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, NATURALEZA, OBJETIVOS, ÁMBITO DE ACCIÓN Y PATRIMONIO

Art. 1.- Constitución.- El Cuerpo de Bomberos de Chunchi es una Institución de Derecho Público, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi, con patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa, la misma que regulará sus procedimientos en base lo establecido en la Constitución de la República, El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD) Ley de Defensa Contra Incendios y sus Reglamentos, *El Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y su Reglamento*, la presente ordenanza, las demás ordenanzas del cantón Chunchi en lo que fuera aplicable, y las resoluciones emitidas por el *Comité de Administración y Planificación*, así como lo dispuesto en la Resolución No. 0010-CNC-2014 Publicada en el Registro Oficial N° 413 del sábado 10 de enero del 2015, al igual que lo establece la Constitución de la República en el Art. 264 numeral 13, y lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en los Art. 55 literal m y Art. 140 inciso tercero.

Art. 2.- Denominación. - El nombre o razón social que se utilizará en todos los actos administrativos, judiciales y extrajudiciales, será el de "**Cuerpo de Bomberos de Chunchi**", y sus siglas serán "C.B.CH"

Art. 3.- Naturaleza.- El Cuerpo de Bomberos de Chunchi operará como una Institución para la prestación de servicios de prevención, protección, socorro, extinción de incendios, presta primeros auxilios, ejecuta campañas de prevención de incendios, reducción de riesgos, situaciones inseguras, apoya y ejecuta rescates, apoya y ejecuta acciones en situaciones de emergencias y desastres en el cantón Chunchi, por lo tanto se beneficiaría de los recursos provenientes de la Ley de Defensa Contra Incendios, leyes especiales, ordenanzas, convenios y tasas por servicios prestados por la institución y las correspondientes contribuciones que le sean entregadas para el cumplimiento de su misión institucional. Su plazo de duración por su naturaleza será indefinido.

Art. 4.- Objetivos.- El Cuerpo de Bomberos de Chunchi, es una Institución eminentemente técnica, destinada específicamente a la prevención, mitigación y extinción de incendios, a defender a las personas y a las propiedades contra el fuego, realizar rescates y salvamentos, atención de primeros auxilios, brindar socorro en percances, accidentes o catástrofes ya de origen natural o antrópicos, así como en capacitación a la ciudadanía para prevenir y mitigar los flagelos, rigiéndose en lo aplicable en la disposición de la Ley de Defensa Contra Incendios y sus Reglamentos así como a la presente Ordenanza.

El Cuerpo de Bomberos de Chunchi, podrá establecer convenios nacionales e internacionales en las materias de conocimiento, gestión de recursos, todo ello en aras a desarrollar y perfeccionar su labor en beneficio de la ciudadanía.

Art. 5.- Ámbito de acción. - Su jurisdicción se extenderá al territorio del cantón Chunchi mismo que está constituido por la zona urbana y sus comunidades rurales; sin embargo, de acuerdo a las circunstancias, podrá colaborar con otros Cuerpos de Bomberos a nivel provincial, nacional o internacional.

Art. 6.- FUNCIONES.- El Cuerpo de Bomberos de Chunchi, dentro del territorio cantonal tiene las siguientes funciones:

1. Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento;
2. Actuar según los protocolos establecidos para el efecto, de manera coordinada con los diferentes órganos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos;
3. Estructurar y ejecutar campañas de prevención y control de desastres naturales o emergencias, orientadas a la reducción de riesgos, en coordinación con el ente rector nacional;
4. Diseñar y ejecutar planes y programas de capacitación para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales y emergencias, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales y con el ente Rector Nacional de Gestión de Riesgos;
5. Incentivar la participación, involucrar a la comunidad y realizar campañas para la prevención y reacción adecuada ante riesgos naturales y antrópicos; y,
6. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás normativas vigentes, en el ámbito de sus competencias.

Profesionalización.- El Cuerpo de Bomberos de Chunchi es un organismo eminentemente técnico, jerárquico y disciplinariamente organizado, por lo que su profesionalización estará dada por un proceso de selección, formación y capacitación permanente en cumplimiento de los requisitos establecidos en el *Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y su reglamento* el Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, y demás normas relacionadas con la materia.

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi

Art. 7.- El Cuerpo de Bomberos de Chunchi por intermedio de su Primer Jefe, coordinará sus acciones con el resto de jefaturas cantonales, provinciales y regionales de ser el caso para realizar convenios de capacitación y equipamiento en lo que fuere pertinente.

Art. 8.- Para efectos de su organización, jerarquía y distribución de equipos, establecerá su propio régimen de zonificación y funcionamiento en el cantón Chunchi.

Art. 9.- Patrimonio.- Constituye patrimonio del Cuerpo de Bomberos de Chunchi todos los bienes muebles e inmuebles sobre los cuales tiene dominio legal, como los que adquiera a futuro a cualquier título para satisfacer las necesidades en el servicio de la comunidad. Pertenece también a su patrimonio los recursos, valores, asignaciones, transferencias y donaciones provenientes de organismos públicos y privados. Todos sus bienes están dirigidos a los servicios que prestan, no pudiendo distraerse en propósito distinto.

La entrega de recursos que por Ley correspondan al Cuerpo de Bomberos de Chunchi, se hará de manera directa, oportuna y automática.

El presupuesto del Cuerpo de Bomberos de Chunchi se presentará como anexo en el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cantón Chunchi; *será aprobado por el Comité de Administración y Planificación y pasará a conocimiento del Concejo Municipal conforme lo señala el artículo 267 del COOTAD.*

El periodo de vigencia, así como el proceso de formulación y aprobación del presupuesto del Cuerpo de Bomberos de Chunchi, se regirán por las normas y fechas establecidas en el COOTAD, Sección Cuarta.

CAPITULO II

EJERCICIO DE LA COMPETENCIA

Art 10. EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, en el marco de la competencia para la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, asume el ejercicio de las facultades de rectoría local, planificación local, control local y gestión local en forma inmediata y directa

El Gobierno Municipal de Chunchi, regula sus procedimientos en base a lo establecido en la Constitución de la República y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en lo que fuere aplicable, sin menoscabar la autonomía establecida en la resolución del Concejo Nacional de competencias No. 010-CNC-2014, publicado en el Registro Oficial Nro.413 del 10 de enero del 2015.

En caso de contradicción en la jerarquía normativa, se considerará, en lo que corresponda, el principio de competencias, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Chunchi
GAD Municipal



Art. 11. PLANIFICACIÓN LOCAL. – En el marco de la competencia para la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chunchi, a través de la Unidad de Gestión de Riesgos Municipal o quien hiciera sus veces y el Cuerpo de Bomberos de Chunchi, dentro del territorio las siguientes actividades de planificación:

1. Incorporar sus instrumentos de planificación local la competencia de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
2. Diseñar planes de prevención como protección, socorro y extinción de incendios;
3. Implementar los manuales y protocolos emitidos por el organismo rector que contengan: planes de contingencia para la prevención y control de incendios, la atención de emergencias, búsqueda, rescate y control de incidentes;
4. Formular un plan de reducción permanente de eventos adversos de tipo bomberil que afectan a la comunidad;
5. Implementar el Plan de Desarrollo Cantonal, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan Cantonal de Gestión de Riesgos, Plan Operativo Anual y otros instrumentos de planificación local, respecto a la competencia de prevención, socorro y extinción de incendios; y,
6. Las demás establecidas en la ley y la normativa vigente.

Art. 12. REGULACIÓN LOCAL. – En el marco de la competencia para la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi, a través del Cuerpo de Bomberos de Chunchi, en el ámbito de sus competencias y de su respectiva circunscripción territorial, las siguientes actividades de regulación:

1. Elaborar protocolos para la preparación, alerta y respuesta de incidentes y emergencias de tipo bomberil dentro de su circunscripción territorial;
2. Definir los estándares y requisitos técnicos para el diseño, construcción, ampliación, reforma, revisión y operación de las instalaciones de gases y combustibles para uso residencial, comercial e industrial, de conformidad con los estándares nacionales;
3. Expedir la reglamentación necesaria para el funcionamiento de los locales, centros comerciales, salones de eventos, restaurantes, almacenes, centros de estudios, centros religiosos o cualquier edificación destinada a mantener concentraciones masivas;
4. Determinarla la normativa técnica y procedimientos para la prestación de servicios bomberiles; y,
5. Las demás establecidas en la ley y la normativa vigente.

Art. 13. CONTROL LOCAL. – En el marco de la competencia para la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi, a través del Cuerpo de Bomberos de Chunchi, en el ámbito de su competencia y de su respectiva circunscripción territorial, las siguientes actividades de control:

1. Otorgar el visto bueno en relación a la prevención y seguridad contra incendios en construcciones y edificaciones (a partir del tercer piso);

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi

2. Verificar el cumplimiento de las normas del sistema de prevención contra incendios en los planos de edificación, previo el otorgamiento de los permisos de ocupación y habitabilidad;
3. Ejecutar inspecciones de locales, centros comerciales, industriales, salones de eventos, restaurantes, almacenes, centros de estudios, centros religiosos, o cualquier edificación destinada a mantener concentraciones y requerimientos de seguridad punto destinada a mantener concentraciones masivas, verificando condiciones físicas de construcción y requerimientos de seguridad;
4. Otorgar los permisos de funcionamiento a locales, centros comerciales, industriales, salones de eventos, restaurantes, almacenes; centros de estudios: centros religiosos, o cualquier edificación destinada a mantener concentraciones masivas;
5. Verificar el cumplimiento de las normas de prevención contra incendios, previo al otorgamiento de patentes para desarrollar actividades comerciales e industriales por parte de los funcionarios competentes, dentro de su respectiva jurisdicción;
6. Conceder permisos ocasionales para espectáculos públicos en coordinación con las instituciones pertinentes.
7. Evaluar la aplicación y cumplimiento de los procedimientos de telecomunicaciones en emergencias, en coordinación con el Gobierno nacional;
8. Vigilar el cumplimiento de la normativa relacionada con la prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y, extender citaciones en caso de incumplimiento;
9. Clausurar temporal o definitivamente, o suspender permisos de funcionamiento de locales, centros comerciales, salones de eventos, restaurantes, almacenes, centros de estudios, centros religiosos, o cualquier edificación destinada a mantener concentraciones masivas, construcciones u obras en ejecución, en coordinación con el Comisario Municipal y,
10. Las demás establecidas en la ley y normativa vigente.

ART. 14. GESTIÓN LOCAL. - En el marco de las competencias para la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, correspondiente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, a través del Cuerpo de Bomberos de Chunchi, en el ámbito de su competencia y de su respectiva circunscripción territorial, las siguientes actividades de gestión:

1. Ejecutar campañas de prevención de incendios estructurales y forestales;
2. Ejecutar campañas para reducción de situaciones inseguras (emergencia eléctrica, fugas de gas, fuegos pirotécnicos, energía estática, materiales inflamables);
3. Ejecutar campañas para el manejo de explosivos de tipo festivos y de cargas peligrosas;
4. Ejecutar campañas de evacuación ante eventos por causas naturales y antrópicos;
5. Ejecutar campañas de maniobras y simulacros ante eventos adversos de origen natural y antrópicos;
6. Capacitar y asesorar a fábricas, industriales, escuelas, colegios y aquellos establecimientos con riesgos de incendios;
7. Realizar capacitaciones al personal de cuerpo de bomberos;
8. Combatir incendios estructurales en viviendas, edificios y comercios en general;
9. Combatir incendios en infraestructura industrial, en las etapas de producción, transporte y almacenamiento de estructuras metálicas, maderas, metalúrgica, etc.;

10. Combatir incendios en estructuras petroleras y sus derivados químicos, centrales de generación de energía y polvorines a gran escala;
11. Combatir incendios forestales;
12. Combatir incendios en basureros, rellenos sanitarios y similares;
13. Combatir incendios vehiculares;
14. Combatir incendios en embarcaciones atracadas en muelles (pesqueros, artesanales, comerciales, industriales, turísticos, etc.);
15. Combatir incendios producidos por fugas de gas licuado de petróleo en viviendas;
16. Combatir incendios producidos por fugas de gases contaminantes;
17. Realizar la limpieza de calzada por combustibles derramados;
18. Atender derrames de materiales peligrosos;
19. Prestar el servicio de primeros auxilios;
20. Apoyar rescate de montañas, bosque, selva, parajes, desierto, deslaves, derrumbes;
21. Apoyar rescates en inundaciones;
22. Apoyar rescates acuáticos: ríos, lagunas, quebradas, espejo de agua, espacios acuáticos y subacuáticos;
23. Ejecutar rescates en vehículos accidentados;
24. Ejecutar rescate en alturas, alcantarillas, zanjas, ductos, espacios confinados;
25. Ejecutar rescate en estructuras colapsadas;
26. Brindar apoyo en evacuaciones, entrega de agua por escasez, inspecciones técnicas;
27. Interconectar el sistema local de atención de emergencias de prevención, protección, socorro y extinción de incendios al sistema integral de seguridad SIS;
28. Brindar asistencia técnica para el diseño de programas planes y proyectos de preparación ante eventuales riesgos;
29. Generar insumos para la elaboración del sistema de información de gestión de riesgos;
30. Implementar instrumentos operativos para la actuación en casos de emergencia, desastres y defensa contra incendios;
31. Promover la conformación de redes locales y brigadas que actúe en caso de emergencias relacionadas con la prevención, protección y extinción de incendios; y,
32. Las demás establecidas en la ley y la normativa vigente.

TITULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS ECONOMICOS Y SUS BIENES

CAPITULO I

RECURSOS ECONOMICOS

Art. 15. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS. - La Unidad Financiera o la tesorería del Cuerpo de Bomberos de Chunchi, es responsable del cuidado y de la adecuada administración de los recursos económicos de la institución, debiendo mantener y llevar cuentas, balances, inventario de bienes y toda actividad de manejo presupuestario y financiero de conformidad con las normas tributarias y financieras emitidas para el efecto, debiendo responder por su actuación ante la Contraloría General del Estado y demás organismos de control.

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi

Art. 16.- FUENTES DE INGRESOS.- constituyen fuentes de ingreso del Cuerpo de Bomberos de Chunchi los siguientes:

- a) Los ingresos provenientes de la contribución de los usuarios del servicio público de energía eléctrica, establecidos en el artículo 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios;
- b) Las tasas que revise y apruebe anualmente el comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de Chunchi, para los servicios de protección, socorro y extinción de incendios, permisos anuales de funcionamiento de locales comerciales, permisos por eventos públicos de carácter privado, por la revisión de planos de establecimientos industriales, fabriles, de concentración de público y de edificaciones, con el sistema de prevención y seguridad contra incendios, entre otros;
- c) La contribución predial del 0.15 por mil, establecida en el artículo 33 de la Ley de Defensa Contra Incendios, recaudada por el Gobierno Autónomo Municipal del cantón Chunchi y transferida a la cuenta Del Cuerpo de Bomberos de Chunchi.
- d) Las donaciones, herencias, legados, etcétera, conforme expresas disposiciones legales;
- e) Los valores que se recauden por concepto de multa de acuerdo al artículo 35 del Reglamento de Aplicación a la Ley de Defensa Contra Incendios;
- f) Aquellos que en virtud de leyes especiales se asignen al Cuerpo de Bomberos de Chunchi; y,
- g) Otros creados mediante las ordenanzas respectivas por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi;

Art. 17.- DESTINO DE LOS INGRESOS. - Los ingresos del Cuerpo de Bomberos de Chunchi, no podrán ser destinados a otros fines que no sean los del servicio del Cuerpo de Bomberos.

Capítulo II

DE LOS BIENES

Art.18.- DESTINO DE LOS BIENES.- Los bienes inmuebles, muebles, infraestructura, equipamiento, vehículos, del Cuerpo de Bomberos de Chunchi no podrán ser destinados a otros fines o funciones, que no sean los estipulados en la Ley de Defensa Contra Incendios, y que son la razón de la creación de esta Ordenanza.

Art. 19.- DEL CUIDADO DE LOS BIENES.- El cuidado de los bienes muebles e inmuebles del Cuerpo de Bomberos de Chunchi seguirá siendo realizado por el Custodio o Guardalmacén del Cuerpo de Bomberos de Chunchi, cuyas funciones se determinaran de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Código Tributario; en el Reglamento General Sustitutivo para el manejo y administración de Bienes del Sector Público, normas de control interno de la Contraloría; y en el Reglamento que dicte el Cuerpo de Bomberos de Chunchi, para dicho efecto.

Art. 20.- El Departamento Financiero, con sus diferentes unidades del Cuerpo de Bomberos de Chunchi, serán los responsables del cuidado y administración independiente de sus recursos, debiendo mantener y llevar cuentas, balances, inventario de bienes y toda actividad de manejo presupuestario y financiero, de conformidad con lo que establece el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado y demás normas tributarias y financieras.

Art. 21.- El Cuerpo de Bomberos de Chunchi debe cumplir de manera eficiente con la prestación del servicio, con los más altos estándares de calidad, debe ser administrado cumpliendo las leyes vigentes en materia de gasto de inversión y endeudamiento.

TITULO TERCERO

ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CUERPO DE BOMBEROS

CAPITULO I

ORGANIZACIÓN

Art. 22.- El Alcalde o Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cantón Chunchi, a través del Concejo Municipal cumplirá los siguientes deberes y atribuciones:

- 1.- Aplicar la política pública nacional para el adecuado desenvolvimiento del Cuerpo de Bomberos de Chunchi,
- 2.- Conocer el presupuesto del Cuerpo de Bomberos de Chunchi y poner en consideración como presupuesto anexo al Concejo Municipal para su conocimiento.
- 3.- Velar por el cumplimiento de la Ley de Defensa Contra Incendios y sus reglamentos, el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público lo que determina la regulación para el ejercicio de la competencia para gestionar los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios Resolución No. 0010 -CNC- 2014, Ordenanzas y Resoluciones que se emitan para el efecto.
- 4.- Coadyuvar al progreso del Cuerpo de Bomberos de Chunchi.
- 5.- Disponer en cualquier momento la Intervención de Auditoría Interna o solicitar en cualquier tiempo a la Contraloría General del Estado, la práctica de auditorías al Cuerpo de Bomberos de Chunchi.
- 6.- Delegar a la Unidad de Gestión de Riegos como representante de la Municipalidad ante el Comité de Planificación y Administración del Cuerpo de Bomberos de Chunchi, que durara dos años.
- 7.- Conceder licencia al Primer Jefe o declararle en comisión de servicios, por periodos superiores a 60 días.
- 8.- Designar en caso de quedar vacante el puesto de primer jefe del Cuerpo de Bomberos, de la terna de candidatos compuestos por las personas de carrera que cuenten con mayor jerarquía y antigüedad de la entidad bomberil.
- 9.- Las demás que le confiera la Constitución, las leyes, los reglamentos y las ordenanzas, que regulan la materia bomberil.

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi

Art. 23. DEL CONCEJO MUNICIPAL: son deberes y atribuciones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi en ejercicio de su competencia exclusiva, las siguientes:

- a) Expedir mediante acto normativo la rectoría local, planificación local, regulación local, control local y gestión local, para las operaciones de salvamento, de incidentes y de atención de emergencias bomberiles, para el adecuado funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Chunchi;
- b) Cumplir y hacer cumplir el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadanía y Orden Público, la Ley de Defensa Contra Incendios y su Reglamento General, el Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del país, la presente ordenanza y las demás ordenanzas expedidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi, en el ámbito de protección y seguridad ciudadana;
- c) Designar al concejal que integrará el comité de administración y planificación del Cuerpo de Bomberos de Chunchi;
- d) Las demás que le confieran la Constitución de la República del Ecuador, el COESCOPE, el COOTAD, las leyes, reglamentos y las ordenanzas que regulen la materia bomberil.

Art. 24.- DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.- La estructura administrativa y operativa del Cuerpo de Bomberos se encuentra en función a lo establecido en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, la Ley de Defensa Contra Incendios y sus reglamentos en lo que fuese aplicable y no contravenga leyes con jerarquía superior, esta ordenanza y demás normativa conexas.

El Cuerpo de Bomberos para cumplir sus objetivos contará con los siguientes niveles jerárquicos:

1. Nivel de gobierno, que lo ejerce el Comité de Administración y Planificación;
2. Nivel directivo y ejecutivo, que lo ejerce el jefe/a del Cuerpo de Bomberos; y,
3. Nivel Técnico - Operativo.

Art. 25.- DEL PERSONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS.- El Cuerpo de Bomberos de Chunchi estará constituido por personal voluntario y remunerado.

Art. 26.- El bombero voluntario es la persona natural que actúa para la protección y defensa de personas y propiedades contra el fuego, socorro en desastres naturales y emergencias, de forma no remunerada y solidaria. Por su naturaleza, el voluntariado no implica relación laboral alguna y deberá estar debidamente registrado. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi, por medio del Cuerpo de Bomberos proveerá de la capacitación y logística necesarias para que realicen su trabajo voluntario.

El Cuerpo de Bomberos de Chunchi dotará a su personal voluntario de:

Seguro de vida y de accidentes;

Uniformes;

Chunchi
GAD Municipal



Equipo de protección personal; y,

Los demás implementos que requieran para el ejercicio de sus funciones.

Para los bomberos voluntarios que quieran ingresar a la carrera de Bombero, como bombero remunerado, se les asignará puntaje adicional de acuerdo a lo previsto en el respectivo reglamento.

Art. 27.- EL PERSONAL ADMINISTRATIVO. - El Personal administrativo es aquel que por cualquier modalidad de contrato o nombramiento cumplen funciones administrativas en el Cuerpo de Bomberos y no pertenecen a la carrera bomberil, los mismos se sujetarán a la Ley Orgánica de Servicio Público; personal administrativo que podrá ser incrementado de acuerdo a sus necesidades institucionales siempre que se cuente con disponibilidad presupuestaria.

Art. 28.- EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN. - El Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de Chunchi, estará integrado por:

- a) La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos;
- b) El servidor responsable de la Unidad de Planificación del Cuerpo de Bomberos o en caso de no haberlo, la máxima autoridad del nivel técnico operativo de dicha entidad, mismo que será designado por el Jefe del Cuerpo de Bomberos.
- c) La o el concejal que presida la Comisión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios”, si los hubiere formara parte del Comité de Administración y Planificación; y,
- d) El servidor responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi, o quien hiciera sus veces.

Su funcionamiento operativo se establecerá en la normativa que para el efecto apruebe el comité.

Cumplirá las funciones de secretaria del Comité de Administración y Planificación la Secretaria o Tesorera del Cuerpo de Bomberos. La misma contará con voz informativa sin derecho a voto. Las sesiones del Comité de Administración y Planificación serán convocadas por la o el jefe del Cuerpo de Bomberos por cualquier medio electrónico o escrito con un mínimo de 24 horas de anticipación. A la convocatoria se acompañará el Orden del Día.

El Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos sesionará ordinariamente al menos una vez al año; y, extraordinariamente cuando sea necesario.

Art. 29.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN. - Corresponde al comité de Administración y Planificación:

1. Aprobar la planificación estratégica institucional, el presupuesto institucional y sus reformas;
2. Supervisar la gestión administrativa y económica de la institución;
3. Aprobar los valores económicos que recibiera el cuerpo de bomberos conforme a la normativa vigente;

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi

4. Conferir reconocimientos y estímulos no económicos a los bomberos remunerados y voluntarios;
5. Las demás que se establezcan en el respectivo reglamento.

Art. 30.- RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN. - Las resoluciones del Comité de Administración y Planificación se tomarán con los votos afirmativos de la mitad más uno de los miembros asistentes.

Art. 31.- JEFE. - El Jefe del Cuerpo de Bomberos de Chunchi, en su calidad de Ejecutivo de la Institución, será la primera y máxima autoridad administrativa de la entidad, responsable de la buena marcha y como tal representante legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Para ser designado Jefe del Cuerpo de Bomberos de Chunchi, se requerirá, ser ecuatoriano, constar en el escalafón bomberil del Cuerpo de Bomberos de Chunchi, estar en goce de los derechos políticos, tener título de tercer nivel; acreditar reconocida idoneidad, honestidad y probidad; así como no haber sido dado de baja, será designado por el Alcalde del GAD Municipal del cantón Chunchi.

En ausencia temporal o definitiva del Jefe del Cuerpo de Bomberos, lo remplazará el Sub Jefe o el Miembro del Cuerpo de Bomberos con el más alto rango y antigüedad, hasta cuando se reintegre o se nombre el titular.

Art. 32.- FUNCIONES DEL JEFE. - Además de las establecidas en el la Ley, el Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, el Jefe tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Chunchi.
- 2.- Vigilar que se cumplan las Leyes, Reglamentos, Ordenanzas y resoluciones emitidas por Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi;
- 3.- Velar por el correcto funcionamiento de la unidad administrativa descentralizada a su cargo;
- 4.- Nombrar y remover al Sub Jefe, Oficiales Superiores, Oficiales Subalternos, Personal de Tropa, Administrativo y de Servicios de conformidad a la Ley Orgánica de Servicio Público y Código del trabajo según el caso.
- 5.- Ejecutar mando, inspección, dictar órdenes y directrices de conformidad con las Leyes pertinentes y demás disposiciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi;
- 6.- Coordinar acciones con los diferentes organismos públicos y privados, para la consecución del bien común;
- 7.- Participar en las reuniones del C.O.E Cantonal y Provincial e informar a la Alcaldía sobre sus logros y resoluciones.
- 8.- Formular y ejecutar los programas de tecnificación, formación, capacitación y profesionalismo del personal del Cuerpo de Bomberos de Chunchi.
- 9.- Elaborar los Reglamentos, el Plan Operativo Anual y la Proforma Presupuestaria y darle trámite legal correspondiente.

Chunchi
GAD Municipal



- 10.- Aprobar el plan anual de contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la Ley.
- 11.- Autorizar los pagos de nómina, así como para la adquisición de bienes y servicios, cumpliendo con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 12.- Presentar al Comité de administración y Planificación los informes económicos, operativos y de gestión anuales;
- 13.- Realizar la rendición de cuentas ante el Comité de Administración y Planificación, Seno del Concejo, Autoridades y sociedad Civil.
- 14.- Proponer proyectos de Ordenanzas y Reglamentos para ser aprobados por el seno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi; y,
- 15.- Las demás que determine las Leyes, Reglamentos y Ordenanzas.

CAPITULO III

LOS NIVELES DIRECTIVO Y TECNICO OPERATIVO

Art. 33.- Forman parte del personal de la institución: los bomberos rentados y personal administrativo, técnico y de servicio; dependientes sujetos a remuneración, y los bomberos voluntarios que prestan sus servicios en esa calidad y que no reciben remuneración.

Art. 34.- El bombero remunerado es la persona natural que pertenece a la carrera de bomberos establecida en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. Se reconoce y respeta en todos sus grados a la carrera bomberil. La carrera se estructura de la siguiente manera:

NIVEL	ROL	GRADO
DIRECTIVO	Conducción y mando	Jefe de bomberos
		Subjefe de bomberos
	Coordinación	Inspector de brigada
OPERATIVO	Supervisión operativa	Subinspector de Estación
	Ejecución operativa	Bombero 4°
		Bombero 3°
		Bombero 2°
	Bombero 1°	

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi

Art. 35. - El Personal Técnico y Administrativo:

- a) Son considerados como personal técnico y Administrativos: los inspectores y personal administrativo, aquel que labora en los cuerpos de bomberos en labores administrativas y financieras, y personal de servicios; los que tienen labores específicas; y,
- b) Bomberos Administrativos. - Son aquellos que, siendo bombero de carrera por medio de orden superior, realizan trabajos administrativos temporales, sin perjuicio del grado que ostenten en el orden jerárquico.

Art. 36. - Del Talento Humano.- El Talento Humano del Cuerpo de Bomberos de Chunchi , estará sujeto a las normativas contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, *Código Orgánico de Entidades de Seguridad y Orden Público*, Ley Orgánica de Servicio Público, Código del Trabajo, Ley de Defensa Contra Incendios, Reglamento de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del país, Ordenanzas emitidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi así como las Resoluciones emitidas por el Ministerio de Trabajo.

Art. 37.- Administración del Talento Humano.- La administración del personal corresponde al Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Chunchi, o a través de su delegado, dentro de una estructura jerárquica de mandos, de acuerdo al *Código Orgánico de Entidades de Seguridad y Orden Público* , Ley Orgánica de Servicio Público, Código del Trabajo, al Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, Ordenanzas, emitidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi, así como las Resoluciones emitidas por el Ministerio de Trabajo.

Art. 38.- Nombramiento, contratación y optimización del Talento Humano.- La designación y contratación de personal del Cuerpo de Bomberos de Chunchi se realizará a través de procesos de selección que atiendan los requerimientos institucionales de cada cargo y conforme a los principios y políticas establecidas en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad y Orden Público, Ley Orgánica de Servicio Público, Código del Trabajo y las leyes que regulan la Administración Pública.

La autoridad nominadora, por razones institucionales, previo informe motivado, podrá realizar los cambios o movimientos administrativos del personal dentro de una misma jurisdicción cantonal, conservando su nivel, remuneración y estabilidad, lo cual no se considerará como despido intempestivo.

El Cuerpo de Bomberos de Chunchi incorporará preferentemente al personal local para su desempeño en las áreas técnicas, administrativas y operativas.

Art. 39.- Gestión de Resultados.- Además de los informes requeridos por la Secretaría de Gestión de Riesgos a nivel nacional y los organismos de seguridad del estado, es obligación del Cuerpo de Bomberos Chunchi, rendir informes semestrales de su accionar técnico - operativo

al pleno del Concejo Municipal, quien realizará las observaciones correspondientes, las que serán subsanadas en el pleno del Comité de Administración y Planificación.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi transferirá oportunamente los ingresos generados por recaudaciones a favor de la institución bomberil, a la cuenta única del Cuerpo de Bomberos de Chunchi.

SEGUNDA.- El Reglamento Orgánico operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, determinarán las atribuciones y deberes específicos que cada Jefatura, funcionario de la unidad administrativa debe cumplir en función de la Ley de Defensa Contra Incendios, la Ordenanza y los Reglamentos de estas normas jurídicas.

TERCERA.- El Jefe del Cuerpo de Bomberos de Chunchi, con fines de asesoramiento y apoyo podrá conformar los comités y concejos que estime pertinente, integrados por representantes de la comunidad de acuerdo con el reglamento interno.

CUARTA.- Corresponde al Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos de Chunchi, aprobar los valores económicos que fijen por el concepto de tasas por permisos de funcionamiento, establecido en la Ley de Defensa Contra Incendios y normativa legal vigente, valores que serán conocidos por el Concejo Municipal. En Concordancia Art. 282 Numeral 3 del COESCOP.

QUINTA.- Facultad Coactiva. - Todas las obligaciones pendientes de cobro, originadas en liquidaciones de contratos, garantías, cauciones, determinación de responsabilidades o mora en el pago de las tasas por los servicios que brinda el Cuerpo de Bomberos de Chunchi, se recaudarán mediante el procedimiento administrativo de ejecución o coactiva que será ejercida por el Tesorero o el funcionario recaudador designado por el Jefe del Cuerpo de Bomberos.

SEXTA.- Se aplicará la Resolución No- SNGRE-006-2020, publicada en el Registro Oficial No- 215 de fecha 2 de junio del 2020, sobre el Plan de Carrera, Homologación de los Grados, Ingreso, Formación, Política de Ubicación del Personal Bomberil previsto en el artículo 279 del COESCOP, así como la categorización de los Cuerpos de Bomberos del país.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El personal que actualmente labora en el Cuerpo de Bomberos de Chunchi seguirá prestando sus servicios, de acuerdo a sus Nombramientos y Contratos bajo los parámetros y lineamientos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público y el Código de Trabajo, con todos sus derechos, incluidas las fusiones, y transformaciones, lo que no constituyen despido intempestivo.

SEGUNDA.- El personal del Cuerpo de Bomberos de Chunchi, se regirá con respecto a la homologación de perfiles y salarios a lo dispuesto por la disposición transitoria cuarta del

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi

Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, misma que será aplicada y aprobada por el Comité de Administración y Planificación; y, puesta en conocimiento del Concejo Municipal.

TERCERA.- Desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, por esta única vez los Jefes de Bomberos, que se encuentran en funciones estarán por un periodo de 4 años, luego de este periodo el Gobierno Autónomo Descentralizado local podrá realizar la evaluación correspondiente como estipula el artículo 22 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público; excepto aquellos Jefes de Bomberos que mantengan su nombramiento de carácter permanente.

(Esta Disposición Transitoria Tercera está de acuerdo al Capítulo VII Políticas de Ubicación de la Resolución No- SNGRE-006-2020, publicada en el Registro Oficial No- 215 de fecha 2 de junio del 2020).

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese de forma expresa la Reforma a la Ordenanza que Norma la Adscripción de Cuerpo de Bomberos de Chunchi al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi y Establece su Estructura y funcionamiento, sancionada por el Alcalde en fecha 07 de abril del año 2017.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal de Chunchi, de su promulgación y publicación efectuada por cualquiera de las formas previstas en el Art. 324 del COOTAD, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado, en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DE CHUNCHI

Abg. Marco Sanmartín Sanmartín
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO



Chunchi
GAD Municipal



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO: Que la presente ordenanza fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Chunchi, en primer debate en sesión del 16 de septiembre del 2021, y en segundo debate en sesión del 21 de octubre del 2021.



Chunchi, 25 de Octubre del 2021.

Abg. Marco Sanmartín Sanmartín
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHUNCHI.- Abg. Marco Sanmartín Sanmartín, a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno, a las 10H00.- Vistos: De conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase la norma aprobada al Señor Alcalde para su sanción y promulgación.- Cúmplase.



Abg. Marco Sanmartín Sanmartín
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO

ALCALDÍA DE CHUNCHI.- Lic. Walter Narvárez Mancero, alcalde de Chunchi, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno, a las 12H40.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- Sanciono la presente Ordenanza para que entre en vigencia conforme lo establece el Art. 324 del COOTAD.


Lic. Walter Narvárez Mancero
ALCALDE DE CHUNCHI



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi

CERTIFICACIÓN DE SANCIÓN.- El infrascrito Secretario General y de Concejo del GAD Municipal certifica que la presente ordenanza fue sancionada por el Señor Alcalde, el veintiséis de Octubre del dos mil veintiuno.

Chunchi, 26 de Octubre de 2021



Abg. Marco Sanmartín Sanmartín
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO



Chunchi
GAD Municipal



